



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESIÓN HUGO DE JESÚS SERNA RÍOS

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Pasa a Despacho el presente proceso con memorial para resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de marzo de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal  
Secretario

Auto No. 524

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2020-00117-00**

La sociedad Caliparking Multiser S.A.S allega informes sobre el vehículo automotor de placas DIS-730, objeto de medida de aprehensión al interior del proceso, los que serán incorporados para conocimiento de los interesados.

En cuanto a los escritos allegados por la apoderada judicial de la parte actora los días 8 y 9 de febrero del presente año, se le deberá indicar que lo solicitado en sus escritos debe ser por ella consultado en el expediente y que no es necesario presentar memorial, y mucho menos proferir auto por parte del despacho, para que acceda a la información que requiere.

Por otra parte, ante la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, encaminado a materializar la medida de secuestro sobre el establecimiento de comercio Spa Cuerpos, es pertinente comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí, competentes para llevar a efecto el secuestro decretado.

Referente al inmueble, ubicado en la ciudad de Santa Marta, identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-4637; es procedente Comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de esa ciudad, para que proceda a materializar la medida de secuestro, ya decretada por el despacho en auto 631 del 19 de abril de 2021.

En cuanto a la solicitud encaminada a que el juzgado libre nuevo oficio para el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-320485, es procedente, para efectos de aclarar a la Oficina de Registro que los derechos



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESIÓN HUGO DE JESÚS SERNA RÍOS

---

sobre los cuales se decreta la medida de embargo, son los de la señora Lilian Luz Trejos Córdoba, como cónyuge del causante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Incorporar** y poner en conocimiento de los interesados los escritos allegados por la sociedad Caliparking Multiser S.A.S a través de los cuales rinde informes sobre el vehículo automotor de placas DIS-730.

**SEGUNDO: Indicar** a la apoderada judicial de la parte actora que lo solicitado en sus escritos del 8 y 9 de febrero del presente año, debe ser por ella consultado en el expediente y que no es necesario presentar memoriales, y mucho menos proferir auto por parte del despacho, para que acceda a la información que requiere.

**TERCERO: Comisionar** a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí – Valle, para el secuestro del establecimiento de comercio denominado Spa Cuerpos en Forma, identificado con matrícula mercantil No. 758655-1. Librar el despacho comisorio con los anexos pertinentes, facultando para designar secuestre, así mismo para relevarlo y designar uno nuevo en caso de su no comparecencia, y para fijar honorarios.

**CUARTO: Comisionar** a los Juzgados Civiles Municipales de Santa Marta, para el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-4637. Librar el despacho comisorio con los anexos pertinentes, facultando para designar secuestre, así mismo para relevarlo y designar uno nuevo en caso de su no comparecencia, y para fijar honorarios.

**QUINTO: Requerir** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que proceda con la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-320485, aclarando que los



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESIÓN HUGO DE JESÚS SERNA RÍOS

---

derechos sobre los cuales se decreta la medida son los de la señora Lilian Luz Trejos Córdoba, como cónyuge del causante.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bd6ec8323263c16071949b5e05a0d0ee1951fdfa262c9e7a12867557bcc5e8**

Documento generado en 07/03/2023 05:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>